



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 509

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 698, PRESENTADA POR DON **MARIO ROLANDO REYES HERNANDEZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21494494, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 41 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **ROGER ALFONSO MOZO HORNA Y FABIOLA GRACIELA ENCALADA ROMAN** A FAVOR DE: **MARIO ROLANDO REYES HERNANDEZ**, CON FECHA 18 DE MAYO DEL 2007, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRION**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 103 VUELTA AL 105 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 2007 - 2008, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **MARIO ROLANDO REYES HERNANDEZ** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21494494, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/11/2023 15:09:23-0500





INSTRUMENTO NUMERO CUARENTIUNO.-

COMPRA VENTA.-

QUE OTORGA: DON ROGER ALFONSO MOZO HERNANDEZ Y

FABRILA GRACIELA SANCALADA ROMAN

A FAVOR DE MARIO ROLANDO REYES HERNANDEZ

En la ciudad de Nasca, Provincia del mismo nombre, departamento de Ica de la Republica del Perú a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil siete, ante mi: Yolanda Velásquez Carrión Notario Abogada de la Provincia de Nasca, identificada con Documento Nacional de Identidad N°. 21446566 y Registro Unico de Contribuyentes N°. 10214465669, comparecieron de una parte,-----

Don ROGER ALFONSO MOZO HERNANDEZ, peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad N°. 22079831, profesión Ingeniero, estado civil declara ser casado con doña FABRILA GRACIELA SANCALADA ROMAN, peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N°. 22079972, ocupación su casa, ambos domiciliados en la calle San Martín N°401 de la ciudad de Nasca, proceden por sus propios derechos,-----

Y de la otra parte don MARIO ROLANDO REYES HERNANDEZ, peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad N°. 21494494, ocupación Ingeniero estado civil declara ser soltero, con domicilio en la calle Ica N°346 del distrito de Salas-Guadalupe Provincia de Ica, del Departamento de Ica, procede por su propio derecho,-----

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar inteligentes en el idioma castellano y expedito en el ejercicio de sus derechos civiles a quienes juzgue con plena capacidad libertad y conocimiento bastante del acto por el cual comparecen, y después de haber cumplido con lo previsto en los artículos cincuenta y tres siguientes de la Ley del Notariado, me entregaron una minuta firmada y autorizada por el letrado, para que su contenido sea elevado a instrumento Público, la que signada con el N°35, queda agregada en su legajo respectivo y cuyo tenor literal es como sigue.-----



OLN.º CUATRO

Nº 317154 HS



M I N U T A

Señor Notario: Sirvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de COM
PRA VENTA, que celebran de una parte como Vendedores los esposos don ROGER ALFON
SO MOZO BORMA, con INI. N.º. 22079831, y doña FABIOLA GRACIELA ENCALADA ROMAN, con
INI. N.º. 22079972, ambos domiciliados en la calle San Martín N.º. 401 de la ciudad
de Nasca; y de la otra parte como COMPRADOR don MARIO ROLANDO REYES HERNANDEZ,
con INI. N.º. 21494494, con domicilio en la calle Ica N.º. 346, del distrito de Salas
Guadalupe - Provincia Ica Dpto. Ica, en los términos y condiciones siguientes. ---
PRIMERO.- Los esposos Vendedores son propietarios de un terreno urbano ubicado -
en la Av. Circunvalación de la Parcela de Bisambra Bajo de esta ciudad de Nasca,
provincia del mismo nombre Departamento de Ica, que tiene un área de 125.72 me-
tros cuadrados y encerrado dentro de los siguientes linderos y medidas Perimé-
tricas: Por el Norte, colinda con propiedad de don Johnny Alarcón, por donde mi-
da 5.60 metros lineales, por el Sur, colinda con la Av. Circunvalación por donde
mide 5.60 metros lineales, por el Este, colinda con propiedad de don José María
Agustín Bocanegra Mejía, por donde mide 22.45 metros lineales, y por el Oeste,
colinda con propiedad de don Artemio Huayta Encalada, por donde mide 22.45 me-
tros lineales. - Los Vendedores declaran haber adquirido dicho inmueble Urbano-
nateria del contrato, mediante Escritura Pública de Compra Venta, de don José Ma-
ría Agustín Bocanegra Mejía, celebrada ante la Notaría de la Doctora Yolanda Ve-
lázquez Carrión, de fecha 18 de Febrero del año 2000. -----
SEGUNDO.- Los Vendedores dan en venta real y enajenación perpetua, el inmueble
Urbano descrito en la cláusula anterior, a favor de el Comprador MARIO ROLANDO-
REYES HERNANDEZ, por el precio convencional de TRES MIL NOVALESNTOS DOLARES A-
MERICANOS (US\$. 3,900.00) cantidad que declaran los vendedores haber recibido me-



diente depósito en Efectivo Ahorreo, Código de Cuenta :440-1538997-1-58, da fe
cha 18 de Mayo del 2007, en el Banco de Crédito del Perú-Ag.Nasca, cuyo Compro-
bante se insertará, conforme lo establece la Ley N°28194 Art.5° del D.S.N°047-
2004 EF., a su entera satisfacción en virtud de haber existido antedicho
acuerdo y buena fe.-----

TERCERO.-En virtud de esta venta, los Vendedores transfieren su dominio y po-
sesión al Comprador con todas sus áreas, linderos, salidas, aires, usos, costum-
bres y todo cuanto hecho y de derecho al predio corresponde, sin reserva para
si al vendedor haga, quienes declaran asimismo que el predio urbano que ena-
jama materia del contrato es de su exclusiva propiedad y que sobre él no pe-
sa hipoteca, embargo ni medida judicial o extrajudicial, comprometiéndose en
todo caso a la evicción y saneamiento con arreglo a Ley.-----

CUARTO.-Los Vendedores y Comprador declaran que el precio pactado por el in-
mueble urbano materia del contrato es lo que justa y legalmente corresponde a
lo vendido, por lo que renuncian ambos contratantes a toda acción por dolo e
error, lesión otra de cualquier naturaleza que diere lugar a la rescisión o
nulidad del presente contrato .-----

QUINTO.-El Comprador declara conocer el lote que adquiere por la Escritura a
facionarse, recibéndolo a su entera y completa satisfacción en el estado y
situación que se encuentra, tomando inmediata posesión del inmueble materia
de este contrato.-----

SEXTO.-Es convenido de las partes que todos los gastos que ocasione la confe-
cción de esta Minuta, su elevación a Escritura Pública, y el perfeccionamiento
de su transferencia e Inscripción, serán sufragados por el Comprador.-----

SEPTIMO.-Declaran los Contratantes, que la presente transferencia se encon-
tra exonerado del pago de Alcabala conforme al Art.25 del Dec.776 modificado
por la Ley 27963.-Ud. Señora Notaria, agregue las demás cláusulas de Ley, p^a



OLAFU CINCO.-

Nº 317155 HS



los partes respectivos al Registro Público de Nasca.-----
Basos, 16 de Mayo del 2007.-----

Firmado.-Firma de Roger Alfonso Mozo Horna.-Firma de Fabiola Graciela Sencalada
Rosón.-Firma de Mario Rolando Reyes Hernández.-----

Autorizada la presente minuta por el Doctor Gregorio Calle Poma Abogado-Reg.
GAI.Nº.407 Reinsc.Nº.083.-----

RECEIBO RECIBO IMPUESTO PREDIAL 2007.-Municipalidad Provincial de Nasca-Nº.Reci
bo 0023474-Impuesto Predial 2007.-Nombre del Contribuyente-Mozo Horna Roger Al
fonso.-Dirección Fiscal o Dirección Predio -Circunvalación 0.-Cod.Contribuyen
te 00010323-Impuesto 5.20.-Der Emisión y Distribución 8.00.-Total a pagar 4.13.

20.-Predios 1.-Imp.Anual 20.70.-Imp.Trimestral 5.20.-Fecha de Emisión 17-05-2007
Último día de pago 28/02/2007.-Impuesto Predial 2007-Cod. Contribuyente 00010323

Nº de Recibo 010323.-Imp.Anual 20.70 Imp.Trimestral 5.20.-Mozo Horna Roger Al
fonso.-Fecha de Emisión 17-05-2007-Total a pagar. 13.20.-Un sello-Municipalidad
Provincial de Nasca-Caja -17-Mayo 2007-Cancelado.-Una firma ilegible.-Otro se-

llo-Municipalidad Provincial de Nasca-Jefe de Adm.Tributaria- Una firma ilegible

OTRO INGRESO.-MEDIO DE PAGO EMPLEADO SEGUN Ley SE EMPLEO DEPOSITO EN EFECTIVO
AHORROS M.S.-A LA CUENTA DEL VENDEDOR.-----

BNF.-Depósito en Efectivo Ahorros M.S.-Of.-440-0030-3-217749 18/05/2007 OP.-000
0052.-MOZO HORNIA ROGER ALFONSO.-CODIGO DE CUENTA: 440-15338997-1-58.-TARJETA:

4557-8801-3846-8677.-IMPORTE ENTREGADO :\$ 3,900.00.-SALDO CUENTA: US\$.00000000

3900.00-SALDO DISPONIBLE: US\$ 000000003896.88.-INT. DEL MES US\$.000000000000.00

AL REVERS.-Un sello-Nasca-Canales de Atención-18-Mayo 2007-Banco de crédito
del Perú.-----

CONSTANCIA:Las partes contratantes se dan por satisfechas con el medio de pago -



descrito en el inserto que antecede.-Indicaron ante la Notaria que queda onco
lado en su totalidad el precio pactado en la presente Compra Venta, no tenian
do nada más que reclamar por este concepto.-

Asimismo dejo Constancia que la presente compra Venta esta exenta de pago de
Impuesto de Alcabala de conformidad con la valorización establecida en el
autocalculo correspondiente por no exceder las 10 UIT. normadas por Ley.

C O N C L U S I O N

Leída que les fue a los otorgantes la presente Escritura de COMPRA VENTA, por
ní la Notaria se afirmaron y ratificaron en su contenido dándola por firme y
validez en todo los términos en que está redactada así le dijeron, otorgaron
y firmaron; doy fe.-

CONSTANCIA: Yo la Notario dejo Constancia que la presente Escritura consta de
fojas ciento tres vueltas a fojas ciento cinco vuelta y de Serie 317153-HS
a 317155 HS en mi Registro Corriente de Escrituras Públicas, correspondian-
te al Bienio en curso 2007-2008.-Doy fe.-

Fecha de suscripción y huella digital de doña Fabiola Graciela Encalada Ro-
mán el día 22 de Mayo del año 2007.-

Fecha de suscripción y huella digital de don Roger Alfonso Mozo Horna, el
día 22 de Mayo del año 2007.-

Fecha de suscripción y huella digital de don Mario Rolando Reyes Hernández
el día 22 de Mayo del año 2007.-

Fecha de suscripción de la Notaria y Conclusión de firmas, el día 22 de Ma-
yo del año 2007.-Doy fe.-

ROGER ALFONSO MOZO HORNA

FABIOLA GRACIELA ENCALADA ROMAN

MARIO ROLANDO REYES HERNANDEZ

YOLANDA VELASQUEZ CARRION
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/11/2023 15:07:33-0500